



PARVAL

PUESTO DE BOLSA

Afiliado a la BVRD

Tarifario de Productos y Servicios

Actualizado al 15 de septiembre 2022.

Tarifario de Productos y Servicios

Actualizado al 15 de septiembre 2022.

Mercado Primario

| Monto Inversión | Tarifa |
|---|---------------|
| Hasta RD\$ 1,000,000.00 | RD\$ 1,000.00 |
| A partir de RD\$ 1,000,001.00 hasta RD\$ 5,000,000.00 | RD\$ 2,000.00 |
| A partir de RD\$ 5,000,001.00 | RD\$ 1,500.00 |

La tarifa por gestión en mercado primario será aplicada indistintamente el monto de inversión, cantidad de órdenes o adjudicación de postura.

Los porcentajes se calculan sobre el valor a pagar de la transacción (valor transado).

Las tarifas serán cobradas en la moneda en la que sean transadas por el contravalor de lo estipulado en este tarifario.

Mercado Secundario

Personas Físicas

| Monto Inversión | Tarifa |
|---|-------------|
| Hasta RD\$ 3,000,000.00 | Hasta 0.35% |
| A partir de RD\$ 3,000,001.00 hasta RD\$ 8,000,000.00 | Hasta 0.30% |
| A partir de RD\$ 8,000,001.00 hasta RD\$ 15,000,000.00 | Hasta 0.25% |
| A partir de RD\$ 15,000,001.00 hasta RD\$ 25,000,000.00 | Hasta 0.15% |
| A partir de RD\$ 25,000,001.00 | Hasta 0.10% |
| Intermediación de Cuotas de Inversión | Hasta 1.00% |

El mínimo de comisión para operar en mercado secundario es de RD\$ 500.00 o su equivalente en US\$ dólares

La tarifa por gestión en Mercado Secundario incluye las comisiones por intermediación OTC, Market Makers y BVRD

Los porcentajes se calculan sobre el valor a pagar de la transacción (valor transado)

Personas Jurídicas

| Mecanismos Centralizado | Tarifa |
|---------------------------------------|-------------|
| Comisión por OTC | Hasta 0.30% |
| Comisión por Market Makers | Hasta 0.30% |
| Comisión por BVRD | Hasta 0.30% |
| Intermediación de cuotas de inversión | Hasta 1.00% |

El mínimo de comisión para operar en mercado secundario es de RD\$ 500.00 o su equivalente en US\$ dólares

Los porcentajes se calculan sobre el valor a pagar de la transacción (valor transado)

OTC: Over The Counter

BVRD: Bolsa de Valores de la República Dominicana

Tarifario de Productos y Servicios

Actualizado al 15 de septiembre 2022.

Servicios

| Gestión | Tarifa |
|--|---------------|
| Apertura de Cuenta | Gratis |
| Certificación de Tenencia | RD\$ 450.00 |
| Certificaciones Varias | RD\$ 350.00 |
| Transferencia de Valores entre Cuentas del mismo titular | RD\$ 350.00 |
| Operaciones bajo la modalidad Entrega Libre de Pago | RD\$ 5,000.00 |

Custodia de Valores

| Entidad | Tarifa | Frecuencia de Pago |
|---|---|--------------------|
| CEVALDOM | RD\$ 61 por cada RD\$ 1MM o su equivalente en US\$ dólares | Mensual |
| Superintendencia del Mercado de Valores | RD\$ 11.20 por cada RD\$ 1MM o su equivalente en US\$ dólares | Mensual |
| PARVAL | Hasta RD\$ 136 por cada RD\$ 1MM o su equivalente en US\$ dólares | Mensual |

Estos cobros son efectuados directamente por CEVALDOM en cada pago de cupón
CEVALDOM: Depósito Centralizado de Valores

Tarifa C

| Cobro por Instrumento | Cobro por Punta por cada RD\$ 1MM negociado o su equivalente en US\$ Dólares | Frecuencia de Pago |
|--|--|-----------------------|
| Renta Fija por Mecanismo Centralizado de Negociación (MCN) | RD\$ 11.20 | Por Registro de Pacto |
| Renta Variable por Mecanismo Centralizado de Negociación (MCN) | RD\$ 5.60 | Por Registro de Pacto |
| Derivados por Mecanismo Centralizado de Negociación (MCN) | RD\$ 14.00 | Por Registro de Pacto |
| Sistema de Registro OTC | | |
| Renta Fija por Sistema de Registro OTC | RD\$ 25.20 | Por Registro de Pacto |
| Derivados por Sistema de Registro OTC | RD\$ 22.40 | Por Registro de Pacto |

Las tarifas indicadas serán aplicadas en proporción correspondiente a sus respectivas bases (RD\$ 1MM)
Tarifas por Concepto de Regulación y por los Servicios de la Superintendencia de Mercado del Mercado de Valores No. R-CNMV-2018-10-MV.
OTC: Over The Counter

Tarifario de Productos y Servicios

Actualizado al 15 de septiembre 2022.

Glosario de Términos

- BVRD: Se refiere a la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., Mecanismo Centralizado de Negociación. <https://bvr.com.do/>
- CEVALDOM: Se refiere a CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A., única entidad autorizada para ofrecer los servicios de depósito centralizado de valores en el país. <https://www.cevaldom.com/>
- Market Makers: Se refiere a los denominados “creadores de mercado”. Es el Programa que posee un grupo de instituciones del sector financiero y del Mercado de Valores, mediante la realización constante de posturas de compra y venta sobre títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda.
- Mercado Primario: Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.
- Mercado Secundario: Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.

- Mercado OTC: Es el mercado que se desarrolla fuera de los mecanismos centralizados de negociación con valores de oferta pública de acuerdo a lo establecido en la ley 249-17.
- Mecanismo Centralizado de Negociación: Son sistemas multilaterales y transaccionales con el objeto de negociar valores de oferta pública y divulgar información al mercado sobre dichas operaciones, tal como la Bolsa de Valores.
- Tarifa B: Se refiere a la tarifa por concepto de mantenimiento y supervisión a los participantes del mercado de valores y sus actividades, así como a los valores inscritos en el Registro, la cual será indexada anualmente, conforme al Índice de Precios del Consumidor publicado por el Banco Central de la República Dominicana, si aplica.
- Tarifa C: Se refiere a la tarifa de supervisión a las negociaciones y operaciones en los Mecanismos Centralizados de Negociación y el Mercado OTC, establecida en el Reglamento de Tarifas por Concepto de Regulación y por los Servicios de la Superintendencia de Mercado del Mercado de Valores No. RCNMV-2018-10-MV. <https://simv.gob.do/download/176/reglamentos-aprobadoscnmv/5064/r-cnmv-2018-10-mv.pdf>

El cliente reconoce el derecho de PARVAL de determinar libremente los montos de las comisiones que cobrarán a este por concepto de sus servicios y operaciones ofrecidas, acorde la Ley de Mercado de Valores Núm. 249-17. Asimismo, reconoce que los cargos, tarifas y comisiones que se generen a favor de otros participantes del mercado de valores y de la Superintendencia del Mercado de Valores podrán ser modificadas por estos directamente, y podrán ser consultados a través de las respectivas páginas web de los participantes de mercado de valores, o a través de las resoluciones aprobadas para el caso de la Superintendencia de Mercado de Valores (www.simv.gob.do). El cliente reconoce y acepta que el depósito centralizado de valores a cargo de la custodia de los valores queda obligado a retener e ingresar a favor de la Administración Tributaria un porcentaje de los intereses que se generen a favor del cliente, conforme a la normativa vigente de la Administración Tributaria, en ocasión a las inversiones de éste en títulos valores, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley Núm. 253-12 y sus modificaciones, al igual que las tarifas aplicables conforme a la normativa vigente. El presente Tarifario estará habilitado y actualizado en la página web de PARVAL (www.parval.com.do)